



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE MANUALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS Y EL PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS, CON LA EMPRESA ASESORÍAS, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LIMITADA, BAJO EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO, POR MOTIVO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 122

SANTIAGO, 16 AGO 2016



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**REFRENDACIÓN**  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

1) Que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, requiere contratar el servicio de diseño y confección de manuales para el Programa de Atención Integral Familiar (PAIF 24 Horas) y Programa de Apoyo a Víctimas.

- CGY/PCT/JS/LRAZ/HPG/GIC  
**DISTRIBUCIÓN:**
1. Asesorías, Investigación y Capacitación en Ciencias Sociales Ltda. Nueva York 53, oficina 61. Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
  2. División Jurídica y Legislativa.
  3. División de Administración, Finanzas y Personas.
  4. Departamento de Administración.
  5. División de Gestión Territorial.
  6. Departamento de Auditoría Interna.
  7. Partes y Archivo.

2) Que dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Chilecompra, por medio del procedimiento de Convenio Marco, por lo que es pertinente que sea obtenido del mercado utilizando otro procedimiento de contratación.

3) Que, acorde a la jurisprudencia administrativa y a las disposiciones legales atinentes, cada entidad pública deberá utilizar los mecanismos específicos de contratación que mejor se ajusten a las condiciones de la oferta de los servicios de que se trate, así como a sus requerimientos particulares, respetando estrictamente, en todo caso, las normas que el ordenamiento jurídico antes aludido establece en lo tocante a las circunstancias precisas que hacen procedentes unos u otros.

4) Que tal como lo señala el literal c) del artículo 7° de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral 31 del artículo 2° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde recurrir al procedimiento de contratación directa o trato directo cuando, por la naturaleza de la negociación, debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.

5) Que el artículo 8) letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento, faculta a los organismos públicos para acudir al Trato o Contratación Directa, *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

6) Que el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en cuanto al monto de la contratación del servicio, conforme análisis de costo de contratación del servicio en comento, el cual se inserta en el cuerpo de los Términos de Referencia que se incorporan en el presente acto.

7) Que la contratación del referido servicio, fue aprobada mediante Comité Virtual de Abastecimiento N° 29, de fecha 05 de julio de 2016 y cuenta con recursos suficientes conforme da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 723, de 01 de julio del presente año.

8) Que, en todo caso, es importante determinar que el proveedor que prestará el servicio posee conocimiento sobre los programas de la Subsecretaría, por cuanto resultó acreedor de licitación 654478-8-LE15, relativa a un estudio de género y factores de riesgo socio delictual en el Programa PAIF 24 Horas; circunstancia que exigió que sus profesionales se adentraran en el estudio no solo de ese programa en particular, sino de toda la orgánica del Servicio.

9) Que para la materialización de esta autorización se requiere de la expedición del acto administrativo que la sancione, por tanto:

## R E S U E L V O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para contratar, bajo sistema de trato directo, el servicio de diseño y confección de manuales para el Programa de Atención Integral Familiar (PAIF 24 Horas) y el Programa de Apoyo a Víctimas, con el proveedor **Asesorías, Investigación y Capacitación en Ciencias Sociales Ltda., RUT N° 76.062.275-3**, domiciliado en calle Nueva York 53, oficina 61,

comuna de Santiago, Región Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8) letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento, por resultar desproporcionado el costo de evaluación de las ofertas en relación al monto de la contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato que suscriba la Subsecretaría de Prevención del Delito con el contratante se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por ésta por parte del proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, contratación que -en todo caso- se llevará a efecto de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que se aprueban en este acto y que se insertan a continuación:

Subsecretaría de  
Prevención del Delito  
Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
Comisión de Equidad de Género y Prevención de la Violencia

**REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE MANUALES PARA PROGRAMA PAIF 24 HORAS Y PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS**

**I.- Antecedentes**

La Subsecretaría de Prevención del Delito requiere contratar el servicio de diseño y confección de manuales para el Programa PAIF 24 Horas y Programa de Apoyo a Víctimas, de acuerdo a solicitud de compra emitida por la Comisión de Equidad de Género y Prevención de la Violencia.

Que la solicitud antes descrita es inferior a 100 UTM, por tanto se debería proceder a la contratación mediante Trato Directo, según causal indicada en el artículo 10, N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que señala: j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM, esto fundamentado en el siguiente cuadro:

**ANÁLISIS DE COSTO JUSTIFICACIÓN CAUSAL DE TRATO DIRECTO ART 10 N°7 LETRA J) DECRETO N°250**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE MANUALES PARA PROGRAMA PAIF 24 HORAS Y PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS**

COSTO DE REALIZACIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA				
ACTIVIDAD	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADOS POR PROCESO	VALOR H/H (\$)	VALOR TOTAL H/H (\$) INVOLUCRADAS
ENVÍO ANTECEDENTES PARA ELABORACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA BASES)	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
ELABORACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA BASES, SIN CONSIDERAR TIEMPOS DE ADMINISTRATIVOS DE TRAMITACIÓN INTERNA)	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA (Sin considerar tiempos administrativos de tramitación interna)	20	\$ 15.079	\$ 301.580
PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	2	\$ 13.879	\$ 27.758
APERTURA DE OFERTAS	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	1	\$ 15.079	\$ 15.079
SOLICITUD DE EVALUACIÓN	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
EVALUACIÓN DE OFERTAS	ENCARGADA DE COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	32	\$20.898	\$668.736

**Seguridad**  
para  
**todos**

SOLICITUD DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA EL PROCESO	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN (SIN CONSIDERAR TIEMPOS DE ADMINISTRATIVOS DE TRAMITACIÓN INTERNA)	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA (Sin considerar tiempos administrativos de tramitación interna)	10	\$ 15.079	\$ 150.790
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
TOTAL HORAS ASOCIADAS A LA TRAMITACIÓN COMPLETA		70		\$ 1.233.338

COSTO DE REALIZACIÓN DE UN TRATO DIRECTO ART 10 N°7 LETRA J) DECRETO N°250

ACTIVIDAD	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADOS POR PROCESO	VALOR H/H (\$)	VALOR TOTAL H/H (\$) INVOLUCRADAS
ENVIO ANTECEDENTES PARA ELABORACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA EL TRATO DIRECTO)	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
ELABORACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA EL TRATO DIRECTO, SIN CONSIDERAR TIEMPOS DE ADMINISTRATIVOS DE TRAMITACIÓN INTERNA)	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA (Sin considerar tiempos administrativos de tramitación interna)	15	\$ 15.079	\$ 226.185
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
TOTAL HORAS ASOCIADAS A LA TRAMITACIÓN COMPLETA		17		\$ 253.943

**Justificación:** De acuerdo al presente análisis se considera que el costo de evaluación de las ofertas valorizado en \$668.736- de acuerdo a las 32 H/H que se proyecta para la realización de las gestiones de evaluación, como también el costo administrativo total respecto de la tramitación de una licitación pública valorizado en \$1.233.338.- versus el valor total de la realización de un trato directo, consignado con el valor de \$253.943.- resulta desproporcionado considerando que la contratación es de \$4.200.000.- Exento de impuestos.

## II.- Aspectos Técnicos

### 1) Objetivo

Contratar el servicio de diseño y confección de manuales para el Programa PAIF 24 Horas y Programa de Apoyo a Víctimas, La empresa a contratar es Isónoma Consultorías Sociales Ltda., RUT 76.062.275-3. En específico, se requiere el desarrollo de dos manuales:

**Seguridad  
para  
todos**

## 1. Manual de Género Programa PAIF 24 Horas

Isónoma Consultorías Sociales Ltda., ya desarrolló para la Subsecretaría de Prevención del Delito un estudio de género y factores de riesgo socio-delictual de los usuarios/as del PAIF 24 Horas. Este primer estudio es la base para la presente contratación, ya que se cuenta con una estructura de conocimientos de la institución y del Programa que permitirá orientar de mejor manera las indicaciones del manual.

El producto desarrollado por la Consultora debe servir como una inducción para profesionales que ingresan al Programa y que no tienen nociones del enfoque de género. Además, el manual debe proporcionar lineamientos generales para la intervención con perspectiva de género de los jóvenes y familias que son atendidos en el PAIF 24 Horas.

Se debe poner especial cuidado en que ambos componentes sean coherentes y complementarios. También, es muy importante que el diseño del manual permita un orden y sistematización de la información de una manera comprensible y amena, cuidando la diagramación, la incorporación de cuadros resumen, un glosario, definición de conceptos clave, u otras herramientas que faciliten la integración de los contenidos.

En detalle el manual debe operacionalizar los hallazgos obtenidos en el Estudio de Género y Factores de Riesgo Socio delictual en el Programa de Atención Integral Familiar (PAIF) 24 Horas (contrato de prestación de servicios aprobado por Decreto Exento N°3905). El Estudio en mención permitió detectar que el género es un elemento que debe ser tenido en cuenta al momento de intervenir con los adolescentes y familias atendidas por el Programa. Se puso en evidencia que los jóvenes y las jóvenes presentan ciertas características o comportamientos que son susceptibles de ser analizados bajo la perspectiva de género, que implican factores de protección o de riesgo en función del contexto particular de la familia. Por lo tanto, se determinó que confeccionar un Manual de Género para los profesionales interventores, constituiría una herramienta fundamental para mejorar la calidad de los servicios prestados por el Programa.

Los contenidos del Manual se deberán estructurar de la siguiente manera:

### I. Introducción:

- Se debe señalar el objetivo del manual, para qué es, breve revisión del Estudio PAIF 24 Horas. Se deberá realizar una contextualización a los profesionales destinatarios del documento.

### II. Contexto histórico:

- Se debe realizar una revisión histórica de la delincuencia juvenil y de la invisibilización de las niñas y adolescentes en esta trayectoria (basado en marco teórico del Estudio PAIF 24 Horas). Este capítulo deberá presentar información relativa al

ámbito teórico de la perspectiva de género, considerando enfoques de la criminología, sociología, etc.

III. Elementos básicos del Enfoque de Género:

- Se deben describir conceptos básicos relacionados al género, definiciones, elementos de análisis. Este capítulo deberá presentar información y conceptos clave que los profesionales deben comprender y manejar para poder analizar los casos con perspectiva de género.

IV. Módulos Temáticos:

Los módulos temáticos deberán estructurados con los hallazgos obtenidos en el Estudio PAIF 24 Horas. El capítulo debe ayudar a la comprensión de los profesionales y aportar herramientas concretas para la intervención.

Los módulos temáticos deberán ser los siguientes:

- Dimensión Sociocultural y Territorio
- Dimensión Escolar Laboral
- Dimensión Familiar
- Dimensión Personal y de Salud Mental
- Dimensión Entorno y Grupo de pares
- Dimensión Trayectorias a-sociales
- Dimensión Relaciones de pareja

A su vez, cada uno de los módulos temáticos mencionados arriba se compondrá de una estructura como la siguiente:

<b>Título del Módulo:</b>
<b>Principales Hallazgos:</b>
Relato de los principales hallazgos de la dimensión.
<b>Datos Cuantitativos:</b>
Datos cuantitativos de la dimensión.
<b>Datos Cualitativos:</b>
Datos cualitativos de la dimensión (citas).
<b>Opinión de los Equipos</b>
Levantamiento de inquietudes o preguntas en base a resultados de encuesta y entrevistas a equipos.
<b>Recomendaciones</b>
Recomendaciones para la incorporación del enfoque de género en la dimensión en el trabajo de los equipos.
<b>Consejos prácticos</b>

Consejos prácticos para la incorporación del enfoque de género en la dimensión.

**Reflexión final**

Plantear un caso, una buena práctica, experiencia de otro programa, temática emergente para fomentar la reflexión personal o la profundización.

2. Manual de Programa de Apoyo a Víctimas

En septiembre del 2010 se promulga la modificación al artículo 390 del Código Penal que sanciona y tipifica el delito de Femicidio en Chile, luego que el proyecto de ley que permitió esta modificación se tramitara durante casi 3 años. Durante ese tiempo, el año 2009, nace el "Protocolo Intersectorial de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de homicidio o parricidio en contexto de violencia familiar", que formaliza intersectorialmente la posterior constitución y actual funcionamiento del "Circuito de Femicidio".

Con la participación de Carabineros de Chile, Programa Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y el Servicio Nacional de Menores (SENAME), el Circuito coordina las acciones entre estas instituciones para responder a las víctimas directas e indirectas de femicidio consumado, femicidio frustrado, parricidio frustrado y parricidio consumado.

El principal objetivo del Circuito es garantizar la protección y atención integral (psicológica, social y legal) de los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas y directas de mujeres afectadas de Femicidio, y así también de sus familiares y otras víctimas colaterales adultas.

El Programa de Apoyo a Víctimas, durante el año 2016 ha consolidado el proceso del rediseño del modelo de intervención, que establece el enfoque de derechos y sus principios como eje orientador de la intervención, por lo tanto, se reconfigura la participación de los usuarios/as en la intervención, así como el rol de los profesionales. Por otra parte incluye cinco componentes, que corresponden básicamente a distintos niveles de acción: individual, microsocio, comunitario, macrosocio, y cuidado de equipos.

De acuerdo a lo anterior, supone desafíos en la forma de intervenir en las distintas temáticas victimológicas y poblaciones. Una de ellas es la violencia contra la mujer, la cual es abordada generalmente desde el impacto del delito en la víctima directa (mujer) y sus formas de intervención. Sin embargo, son acotados los estudios asociados a la intervención con las víctimas infante juveniles.

De esta forma, se estima relevante contar con orientaciones técnicas que puedan establecer parámetros básicos de intervención con esta población, y así garantizar procesos de superación efectivos, que promuevan el ejercicio de los derechos de los niños/as, independiente de su género, cultura y lugar de residencia. Resultando imprescindible contar con orientaciones técnicas de intervención psico-socio-jurídica con enfoque de derechos, de niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de femicidio.

Los contenidos del Manual se deberán estructurar de la siguiente manera:

- I. Marco Referencial:

- Establecimiento conceptual de violencia intrafamiliar, violencia de género, violencia contra la mujer y maltrato infantil.
- Conceptos de Femicidio y Femicidio.
- Caracterización del Femicidio en Chile.
- Discusiones entre carácter de víctimas directas o indirectas de niños/as y adolescentes (NNA) afectados/as por este delito.
- Revisión de experiencias nacionales e internacionales de intervenciones con NNA víctimas de Femicidio.

#### II. Marco Normativo Internacional:

- Derecho Internacional y obligaciones del Estado.
- En torno al Femicidio.
- En torno a la protección de niños/as y adolescentes.

#### III. Marco Legislativo en Chile:

- Ley que modifica el Código Procesal Penal en torno al delito de Femicidio.
- Caracterización del delito y penalidades.

#### IV. Elementos a considerar en la Intervención:

- Historia de violencia a nivel individual y microsocioal.
  - Factores psicosociales previos al delito.
  - Denuncias y medidas de protección previas a la ocurrencia del delito.
  - Efectos psicosociales del femicidio a nivel individual y microsocioal.
  - Factores de riesgo y protectores existentes, posterior a la concurrencia del delito.
  - Vínculo de NNA con agresor y familias extendidas.
  - Red de apoyo a nivel microsocioal, comunitario y macrosocioal.
- Intervención Institucional con NNA víctimas de Femicidio:
- Oferta Pública en la materia.
  - Tipo de intervenciones existentes para NNA víctimas de Femicidio.
  - Sugerencias y recomendaciones para los/as interventores/as del PAV.

#### 2) Monto total de la compra

El gasto de la presente contratación será de **\$4.200.000.-** Exento de Impuestos.

#### 3) Inscripción en Chileproveedores

En caso que el proveedor a contratar no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días siguientes de informada la contratación.

#### 4) Pago de la compra



El pago se efectuará a los 30 días corridos a contar de la recepción de la factura.

La Subsecretaría de Prevención del Delito pagará al proveedor, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, previa presentación de la factura o boleta, según corresponda, la que deberá venir a nombre de la Subsecretaría de Prevención del Delito, RUT N°61.980.140-7, con domicilio en Calle Moneda N°1326, 4° piso, Santiago, ésta deberá ser visada por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

La entrega de la factura deberá ser en la "Oficina de Partes" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicada en Agustinas #1326 Piso 4, Santiago Centro con indicación de la orden de compra correspondiente, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

### 5) Contraparte Técnica

Las funciones de Contraparte Técnica del contrato serán ejercidas por la Encargada de la Comisión de Equidad de Género y Prevención de la Violencia Paola Tapia Uribe, o quien lo reemplace o subrogue, o bien un profesional que este designe. (Designara Suplente y Titular), por escrito y notificado al contratista.

- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Dar visto bueno y recepción conforme al informe de actividades y todos los productos parciales y finales para efectuar su pago.
- d) Proponer la aplicación de las sanciones y multas, e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista, de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Bases.
- e) Coordinar y efectuar el debido seguimiento del servicio, revisar los avances del contratista y realizar los comentarios y observaciones que sean necesarias para la ejecución del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- f) Coordinar el trabajo con el Coordinador Técnico establecido por la empresa que preste el servicio.
- g) Elaborar "Acta de Inicio de Servicios"
- h) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que le corresponden al Administrador y Gestor de Contratos del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Por su parte, el contratista deberá designar un Coordinador Técnico que se relacionará con la Contraparte Técnica del contrato para todos los efectos señalados

### 6) Recepción

Una vez prestados los servicios, se deberá dar visto bueno a lo contratado por parte de la Contraparte Técnica, acreditando que se prestaron en conformidad los servicios contratados.

### 7) Del Contrato

El contrato que suscriba la Subsecretaría de Prevención del Delito con la contratante, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por ser el servicio que se contrata de simple y objetiva especificación.

### 8) Vigencia del Contrato

El contrato comenzará su vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá por el lapso de 5 meses.

CARTA GANTT:

ACTIVIDADES	SEMANAS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
<b>Etapa 1: Acuerdos y acopio de información</b>															
Reunión de inicio con las contrapartes técnicas	X														
Recepción de material institucional	X														
<b>Etapa 2: Elaboración del Manual PAIF</b>															
Revisión y sistematización de informe final del Estudio			X	X											
Elaboración de Diseño Instruccional del Manual				X											
Elaboración de Propuesta de Diseño Gráfico				X											
Validación de propuesta de diseño instruccional y gráfico con la contraparte					X										
Elaboración de contenidos del Manual					X	X	X								
Diagramación e Ilustración del Manual						X	X	X							
Entrega Primera Versión del Manual PAIF								X							
<b>Etapa 3: Elaboración de Manual Programa Apoyo a Víctimas</b>															
Revisión y sistematización de la información y material								X	X	X					
Realización de entrevistas y reuniones (de ser necesario)									X	X					
Elaboración de Diseño Instruccional del Manual										X					
Elaboración de Propuesta de Diseño Gráfico										X					
Validación de propuesta de diseño instruccional y gráfico con la contraparte											X				
Elaboración de contenidos del Manual											X	X	X		
Diagramación e Ilustración del Manual												X	X	X	
Entrega Primera Versión del Manual Programa Apoyo a Víctimas														X	
<b>Etapa 4: Incorporación de Correcciones</b>															
Recepción de Correcciones y Observaciones a ambos manuales														X	X
Incorporación e Correcciones e Informaciones														X	X
Entrega versión Final de ambos Manuales															X

### 9) Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el punto N°8 la Subsecretaría unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, por resolución fundada y sin la obligación de pagar indemnización alguna a favor del contratista, en los siguientes casos:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

**Seguridad**  
para  
**todos**

- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
- 4) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra o fallecimiento del contratante en caso de persona natural.
- 5) Por causa de interés público.
- 6) Por exigirlo la seguridad nacional.
- 7) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- a) Si las multas aplicadas al contratista son equivalentes al 50% del precio total del contrato, IVA incluido.
- b) Cualquier incumplimiento de parte del proveedor de las obligaciones establecidas en el presente término de referencia, que perturbe gravemente o impida el cumplimiento de los fines del presente proceso de contratación o de las labores propias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información del Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además deberá notificarse al proveedor mediante carta certificada, enviada a su último domicilio registrado.

#### 10) Multas

La Subsecretaría, a través de su contraparte técnica llevará un registro de los atrasos y multas imputables al proveedor y notificará por escrito a éste dicha circunstancia, indicando los hechos que originan la multa y su monto. Las notificaciones que se efectúen al proveedor en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

El proveedor dispondrá de cinco días contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas.

Si el proveedor no presenta sus descargos en el plazo señalado, la multa quedará a firme, dictándose la pertinente resolución por parte de la Subsecretaría, la que a su arbitrio y fundadamente, podrá:

- a) Exigir el pago de la multa, en cuyo caso, procederá a descontar del pago de la correspondiente factura el monto íntegro de la multa; o

Si se han presentado descargos oportunamente, la Subsecretaría, resolverá, rechazándolos o acogiéndolos, sea de forma total o parcial, mediante resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica, quien dispondrá de 10 días hábiles contados desde que le hubiera sido requerido. Dicho acto administrativo será notificado al proveedor.

El proveedor podrá reclamar del acto administrativo que aplica la multa mediante los recursos que la ley franquea y dentro de los plazos que establece la normativa vigente.

Precisado lo anterior, es dable indicar que las multas que procedan serán aplicadas según los siguientes criterios:

SITUACIÓN	MULTA
Interrupción o retraso en los hitos de entrega, según planificación acordada y sin causa justificada.	5 UTM por día de interrupción o retraso.  Con un máximo de 7 días de retraso por hito (35 UTM)

#### 11) Subcontratación

En el presente proceso de compra no se hará uso de la subcontratación.



Paola Tapia Uribe  
Encargada comisión de Equidad de Género  
y Prevención de la Violencia.



**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública la contratación del servicio que se autoriza bajo el sistema de trato directo, asciende a la suma máxima de **\$4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos)**, exento de impuestos al Valor Agregado.

El pago de la cantidad antes indicada será cursado por la Subsecretaría de Prevención del Delito al proveedor, conforme se establece en los Términos de Referencia aprobados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos necesarios para el financiamiento de la contratación del servicio "Diseño y Confección de Manuales para el Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas y el Programa de Apoyo a Víctimas" que se autoriza contratar, bajo el sistema de trato directo, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05.08.01.22.11.999.015, del Presupuesto vigente

de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO QUINTO:** Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 50 de su Reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**ANTONIO FREY VALDÉS  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



Div. Adm., Finanzas y Personas  
Departamento de Finanzas

PARTIDA 05  
CAPÍTULO 08  
PROGRAMA 01

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016

Certificado N° **723**  
Fecha 01/07/2016

#### Actividad

Diseño y Confección de 2 Manuales Técnicos ; ASESORÍAS, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES LIMITADA; Rut: 76062275-3


#### Centro de Costo

Comisión de Género

Imputación	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Saldo Disponible	Compromiso Futuro	Estado	Insumos	
							Detalle	Saldo
1 01-22 11-999-015	14.340.000	9.995.345	4.200.000	144.655	-	Aprobado	No Aplica	-
Total			4.200.000					

#### Observaciones

Minuta 01/CGEN recibida el 01/07/2016 (GDM 15832152)

  
Christian Vásquez Vergara  
Jefe de Departamento de Finanzas

  
Cristián Guerrero Yañez  
Jefe División de Administración, Finanzas y Personas

  
YB° Análista Presupuesto

F: 4795